



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 751 -2024-GRJ/GRI

Huancayo, 22 OCT 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 531-2024-GRJ/GRI; el Informe Técnico N° 2115-2024-GRJ/GRI/SGSLO; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 8400; la Carta N° 029-28-23-0162024-CSRC/DTD/RC; el Informe Técnico N° 018-2024-ING/EHCM/RO; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Castilla, suscriben el Contrato N° 093-2023-G.R.J/ORAF de fecha 06 de noviembre de 2023, para la EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMÓN CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNÍN - JUNÍN", con CUI N° 2288100, con un monto económico de S/ 2'137,277.96 (Dos Millones Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Setenta y Siete con 96/100 Soles) y un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días calendario;

Que, a través del Informe Técnico N° 018-2024-ING/EHCM/RO de fecha 17 de junio de 2024, el residente de obra ingeniero Euler Héctor Cabrera Mora, presenta al representante común del Consorcio Castilla señor Rolando Grover García Javier el expediente de solicitud para el pago correspondiente de los mayores metrados N° 03, asimismo concluye lo siguiente:

- ✓ Se realizaron modificaciones en el proyecto de las partidas correspondientes la cual se ha consolidado como mayores metrados, las cuales no afectan al presupuesto del proyecto.





Gobierno Regional Junín



- ✓ El abastecimiento de material ha sido oportuno y con las especificaciones indicadas en el expediente técnico.
- ✓ El presente control está referido a las ocurrencias de obra correspondiente al periodo del 18 de mayo al 05 de junio de 2024, periodo durante el cual se tuvo muchos inconvenientes al seguir con el cumplimiento de las metas programadas para el periodo en días calendario, del cual hubo interrupciones por factores climatológicos, lo cual dificultó a la empresa ejecutora la ejecución de nuevas partidas.
- ✓ La obra a la fecha tiene un avance acumulado del 100% ejecutado de los mayores metrados N° 03 (...) por el monto a facturar de S/ 58,014.85 incluido el IGV y con una retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% de S/ 5,801.49 incluido el IGV, siendo el monto efectivo a pagar la suma de S/ 52,213.36 incluido el IGV y con una incidencia de 2.71% más del contractual en favor del Consorcio Castilla”;

Que, mediante la Carta N° 10-2024-CSRC/DTD/RC de fecha 18 de junio del 2024, el representante común del CONSORCIO SUPERVISION RAMON CASTILLA, eleva a la Entidad el Informe N°005-2024-JSO-CSRC-JUNIN del supervisor de obra, donde aprueba los mayores metrados N° 03, además concluye:

- La necesidad de incorporar o intervenir con la ejecución de mayores metrados N° 03 de cunetas, veredas, badenes y estacionamientos para cumplir las metas en el lado derecho de Av. Ramón Castilla según detalles indicado en los anexos y de acuerdo al análisis del supervisor se establece para su ejecución con MAYORES METRADOS N° 03 a fin de lograr la seguridad, comodidad, estética, integración del entorno, funcionalidad de las pistas y veredas de la Av. Ramón Castilla del barrio Santa María del lado derecho que nos permitirán alcanzar los objetivos del proyecto como son el mejoramiento del tránsito peatonal y vehicular.
- El contratista ha cumplido con la presentación de la propuesta técnica de incorporación de mayores metrados N° 03 de cunetas, veredas, badenes y estacionamientos de las pistas y veredas en lado DERECHO de Av. Ramón Castilla del barrio Santa María – Carhuamayo como mayores metrados.
- De acuerdo a su evaluación y análisis teórico s in situ en concordancia con la normativa vigente sobre los mayores metrados de las partidas contractuales mostradas en el Ítem) V.2 esta supervisión emite su opinión favorable y aprueba los mayores metrados N° 03 por un monto de S/ 58,017.18 (...)
- Yo como jefe de supervisión del Consorcio Ramón Castilla autorizo la ejecución de mayores metrados al contratista Consorcio Castilla el cual contempla la ejecución de las metas físicas descritas en este informe y el cual consta en el cuaderno de obra asiento N° 203 y 206.
- El porcentaje de incidencia de los MAYORES METRADOS N° 03 aprobados asciende a 2.72% y el acumulado del total de mayores metrados a 10.48% que es menor a 15%”;

Que, a través de la Carta N° 028 y 29-2024-CSRC/DTD/RC de fecha 05 de setiembre de 2024, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Consorcio





Gobierno Regional Junín



Supervisión Ramón Castilla, solicita el pago a favor del contratista Consorcio Castilla;

Que, mediante el Informe Técnico N° 2115-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 01 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura el expediente de valorización N° 01 de mayores merados N° 03 señalando que se ha cumplido con las formalidades establecidas en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, encontrándose sustento técnico y legal para la autorización del pago de la valorización N° 01 de mayores merados N° 03, por lo que emite pronunciamiento favorable a la autorización del pago de la valorización N° 01 de mayores merados N° 03, señalando lo siguiente:



(...)

4.1 DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA

De los análisis mencionados líneas arriba, sobre la autorización de los mayores merados por el Supervisor de Obra para la ejecución de PAVIMENTO RIGIDO, VEREDAS, CUNETAS, BADENES Y ESTACIONAMIENTO. considerando los merados líneas arriba, con un presupuesto de S/ 58,017.18 (cincuenta y ocho mil diez y siete con 18/100), y con una incidencia específica de 2.72% obteniendo un acumulada de 2.72%. Habiendo identificado los merados y presupuesto, se solicita autorizar que MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO se realice la autorización del pago de la valorización N°1 de los mayores merados III, tal como se indica en el siguiente cuadro.

ITEM	VALORIZACIONES	DESCRIPCION	FECHA	SUB TOTAL
01	VALORIZACION N°01	Mayor Merado III, de Pavimento Rígido y Veredas	01/05/2024 al 30/05/2024	S/ 58,017.18

La valorización total es S/. 58,017.18 (Cincuenta y Ocho Mil Diez y Siete con 18/100 Soles)

Por lo tanto, esta SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita el acto resolutorio de los mayores merados III, de Pavimento Rígido y Veredas, para el pago de dicha valorización.

(...);

Que habiendo autorizado y aprobado el Supervisor de Obra de la ejecución de los Mayores merados III, según su informe **INFORME N°005-2024-JSO-CSRC-JUNÍN**, de Pavimento Rígido y Veredas, con un presupuesto de S/. 58,017.18 (cincuenta y ocho mil, diez y siete con 18/100) soles, y con una incidencia específica de 2.72% y la acumulada de 2.72%.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS
COSTO DIRECTO	46,680.30
GASTOS GENERALES (13.48%)	0.00
UTILIDADES (1%)	486.80
SUB TOTAL	49,167.10



Gobierno Regional Junín



IGV (18%)	8,850.08
TOTAL DE PRESUPUESTO	58,017.18

Por lo cual, este despacho otorga procedencia para el trámite correspondiente, por lo que, elevo a su despacho para su conocimiento y requiera al titular y/o funcionario delegado **AUTORICE** vía Acto Resolutivo.

(...);

Que, conforme a lo establecido en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, respecto a la prestación adicional de obra, señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 205: prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

“(...)

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales previstos en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función (...);”

Que, a través del Informe Técnico N° 531-2024-GRJ/GRI de fecha 16 de octubre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, considera procedente autorizar el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 03 de la obra “EJECUCION DE SALDO DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARIA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN – JUNIN” con CUI N° 2288100, correspondiente del 01 al 30 de mayo del 2024, por el monto de S/ 58,017.18 soles (Cincuenta y Ocho Mil Diecisiete con 18/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 2.72% y un porcentaje de incidencia acumulada de 2.72%; de conformidad al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, acorde al sustento del Informe Técnico N° 2115-2024-GR/GRI-SGSLO;





Gobierno Regional Junín



Que, así, de acuerdo a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y acorde a lo establecido en el Informe Técnico N° 2115-2024-GR/GRI-SGSLO, habiéndose cumplido con lo establecido en la normativa de contrataciones, corresponde autorizar el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 03, correspondiente del 01 al 30 de mayo del 2024, por el monto de S/ 58,017.18 soles (Cincuenta y Ocho Mil Diecisiete con 18/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 2.72% y un porcentaje de incidencia acumulada de 2.72%; debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;



Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en el Principio de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre de 2023, a favor del Gerente Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 03 para la EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARIA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN – JUNIN" con CUI N° 2288100, por un monto económico de S/ 58,017.18 (Cincuenta y Ocho Mil Diecisiete con 18/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de un 2.72% y un porcentaje de incidencia acumulada de un 2.72%; de conformidad al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, acorde al sustento del supervisor de obra y el Informe Técnico N° 2115-2024-GR/GRI-SGSLO.



ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, es responsable de su evaluación y conformidad de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 03 de la obra: EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARIA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN – JUNIN" con CUI N° 2288100", así como la información técnica que remite y del contenido de la misma.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de los actuados a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario a efectos de determinar la responsabilidad administrativa funcional por la deficiencia del expediente técnico aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°316-2021-G.R.-JUNÍN/GRI, siendo los posibles responsables el proyectista del expediente técnico Ing. Gladys Crisállda Vivanco Alfaro con CIP N° 216473, el



Gobierno Regional Junín



evaluador Ing. Paul Martí Recuay Paytampoma con CIP N° 174470, el Sub Gerente de Estudios y demás funcionarios del periodo en que se aprobó la resolución referida.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la empresa supervisora de obra Consorcio Supervisión Ramón Castilla, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 
22 OCT 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL